

---

---

# "El Ejercicio de los Derechos de la Mujer y sus Expectativas para el Siglo XXI"<sup>\*</sup>

*Dra. Mireille Roccatti*

Los Derechos Humanos, por su peculiaridad de universales tienen como titular, en términos generales, al ser humano individual y colectivamente considerado; independientemente de su género, condición social, económica, política, cultural, física e intelectual. Por esta razón, en México, los derechos fundamentales que otorga el orden jurídico mexicano, son patrimonio inalienable de todos y cada uno de sus habitantes y extranjeros que se encuentren en su territorio; tal y como lo establece el artículo 1o. de la Constitución Federal: "Todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución", sin hacer distinción alguna.

Aun y cuando este postulado constitucional es de plena vigencia, la realidad jurídico-social demuestra que algunos individuos enfrentan situaciones precarias de existencia que les imposibilita el goce pleno de esas garantías. Estas situaciones son, entre otras, las carencias económicas y de instrucción que propician que un número considerable de mexicanos no disfruten plenamente del ejercicio de sus derechos, acentuándose con mayor frecuencia en aquellos grupos o sectores que por sus condiciones se consideran preponderantemente susceptibles a violaciones en sus derechos por parte del poder público; estos son los llamados grupos vulnerables, entre los que se encuentran los niños, los indígenas, los reclusos, las personas con discapacidad y las personas de la tercera edad, entre otros. Es bien conocido que las personas que pertenecen a estos grupos o sectores padecen o sufren violaciones en sus derechos esenciales producto de la cotidianidad social en que vivimos; por esta razón se han establecido tanto en la legislación nacional como en la internacional, ciertos derechos especiales que les permitan desarrollarse plenamente en sociedad, con acceso a los mecanismos legales y bajo el amparo y protección de instituciones públicas eficaces.

---

\* *Tema de la conferencia expuesta por la Dra. Mireille Roccatti, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el Teatro "Guillermo Romo de Vivar" de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, el día 6 de marzo de 1996, con motivo del "Día Internacional de la Mujer".*

Tanto el hombre como la mujer son titulares en igualdad de condiciones de los derechos humanos y garantías individuales que consagra la Constitución General de la República, lo mismo que las declaraciones y tratados internacionales ratificados por México. Sin embargo, debemos reconocer que la mujer para acceder a todos los derechos en un plano de equidad, por las condiciones propias de su naturaleza, debe protegerse en sus diversas esferas sociales a través de una legislación adecuada que garantice plenamente el ejercicio de sus derechos que tiene como ser humano, así como con la creación de instituciones de atención especial.

Al margen de cualquier apreciación subjetiva, al hablar de la mujer, es opinión ampliamente comentada aquella que asevera que la mujer, desde tiempos inmemorables ha sido discriminada; se asegura que la desigualdad de la mujer respecto al varón tiene raíces muy profundas en la historia de la Humanidad, derivada principalmente de su función procreadora de la mujer, aunada a las labores hogareñas cuya consecuencia, es su confinamiento en el ámbito doméstico. Hay también quienes aseguran que sufre marginación bajo dos factores: primero, por razón de su sexo y segundo, por la clase social a la que pertenece. En las clases sociales altas, en relación a los varones, es la menos favorecida; en las clases de más bajo estrato social, es la más perjudicada. A pesar de la igualdad jurídica del hombre con la mujer, consagrada en nuestra Ley Fundamental, la mayoría de la población femenina aún no ha podido hacer realidad la consabida igualdad legal.

Independientemente del panorama de la situación actual de la mujer, en relación al ejercicio de sus derechos y las perspectivas para el siglo XXI, conviene precisar algunos acontecimientos de trascendencia que dieron pauta a la conquista y reivindicación de sus garantías, tanto en el ámbito internacional como a nivel nacional; para finalizar con las acciones que en favor de la mujer han adoptado en los últimos años la comunidad internacional.

En este sentido, podemos afirmar que desde los tiempos más remotos, la mujer ha contribuido al desarrollo económico, político y social de las diversas civilizaciones. No obstante, su condición de igualdad frente al varón no siempre ha sido admitida en las distintas culturas y civilizaciones.

En 1776, la primera declaración de derechos plasmada en la Constitución del Buen Pueblo de Virginia, afirma que: *"todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos innatos, de los cuales, cuando entran en estado de sociedad, no pueden, por ningún pacto, privar o desposeer a su posteridad; a saber, el goce de la vida y de la libertad, con los medios para adquirir y poseer la propiedad, y buscar y conseguir la felicidad y la seguridad"*.

Veintitrés años después, la Asamblea Nacional del pueblo francés reconoce en 1789 la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano que, en su artículo primero, afirma: "Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales no pueden fundarse más que en la utilidad común".

A partir de estos dos documentos se da inicio propiamente a la era de los derechos humanos, y la mujer ha enfrentado una lucha permanente para alcanzar el nivel de igualdad con el varón en el aspecto jurídico, económico, político y social. Los acontecimientos más sobresalientes en la lucha reivindicatoria por los derechos de la mujer, fue en 1793 cuando Madame de Gonges es ejecutada por atreverse a ser la abogada del Rey Luis XVI y por publicar y difundir la "Declaración de los Derechos de la Mujer" que tiene como base la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", dejándonos para reflexión su lema *"si una mujer puede subir al cadalso, debe tener derecho a subir a la tribuna"*

En esa misma época del siglo XVIII las mujeres que buscaron y exigieron la igualdad con los varones fueron apaleadas, como sucedió con Théoroigne de Méricourt, quien terminó sus días en un manicomio por exigir la igualdad de hombres y mujeres frente a la ley. En 1791, en Holanda, Etta Palm es exiliada por presentar a la Asamblea una demanda por la igualdad de los derechos educativos, políticos, legales y de empleo. Sin embargo esta lucha terminó en 1793 al destruirse los clubes femeninos de carácter político.

Pero a pesar de las marcadas diferencias que existían entre ambos sexos, en el transcurso de la historia destacaron mujeres como la señora Mary Wollstonecraft, quien en 1792 impulsó el movimiento femenino francés escribiendo el documento "Reivindicación de los Derechos de la Mujer", en el que afirma que *"las mujeres están dotadas de razón y, por lo tanto, el predominio del hombre en la sociedad es arbitrario"*.

En Séneca Falls, Nueva York, E. U., en 1848, se reunieron unas cien mujeres para reclamar sus derechos a la educación, a la propiedad y al ejercicio económico y el derecho a votar y ser votadas. En este acontecimiento se realizó la "Declaración de Sentimientos" con lo que inició el llamado feminismo histórico.

Posteriormente, el 8 de marzo de 1857, se llevó a cabo en Nueva York la primera manifestación de obreras para el reconocimiento de sus derechos laborales, muriendo trágicamente varias de ellas.

Durante la Segunda Jornada Internacional de Mujeres Socialistas, efectuada en Dinamarca en 1910, la Señora Zefkin miembro del Sindicato Internacional de Obreras de la Confección, propuso que se conmemorara el 8 de marzo como el

Día Internacional de la Mujer, en reconocimiento a las mártires de Nueva York; propuesta que fue aprobada por unanimidad. Desde esa fecha, las mujeres del mundo se reúnen para continuar con la lucha que hace 149 años se inició, para reivindicar a la mujer y hacer valer sus derechos en un plano de igualdad con el varón.

La igualdad del hombre y la mujer en el ámbito internacional, se ve institucionalizada al aprobarse la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, por las Naciones Unidas, al señalar en preámbulo que: "*Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres*". Y en el artículo 2 se establece: "*Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados por esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición*".

En nuestra cultura mexicana, desde la época prehispánica la mujer representó un papel de suma importancia para los pueblos mesoamericanos, tal es así que las principales deidades se encarnaron con una advocación femenina; pero existía una marcada división en las tareas cotidianas encomendadas a los varones y a las mujeres, a tal grado que la mujer rara vez podía tener acceso a los privilegios y posiciones en el gobierno, reservados únicamente a los primeros, en donde el factor determinante para ello fue la fuerza física y la estructura anatómica, características del varón.

Con el advenimiento de la cultura europea, la que se amalgamó con la cultura de los pueblos prehispánicos, se creó un sincretismo cultural que hasta nuestros días ha persistido, reafirmando el dominio del sexo masculino sobre el femenino, basándose en la fortaleza y debilidad, en la rígida división social del trabajo y en el don de mando y abnegación.

En la Época Colonial Sor Juana Inés de la Cruz (1651-1695), Juana de Asbaje se inscribe en la historia nacional, como la culminación de una tradición literaria que allega, recoge, asume y supera para permanecer como el mayor paradigma de las letras de la época barroca de la colonia; paradigma que trascendió el pensamiento, se hizo actitud de vida y la convirtió en la precursora de los ideales libertarios de la mujer, congruentes con su natal vocación humanista.

La ilustre poetisa otorga a su quehacer literario una intensa búsqueda de la mexicanidad y se constituye también en principal defensora del derecho de la mujer de acceder a la cultura y a la ciencia, situación que la colocó en el centro de la acre

crítica del clero, su pensamiento y acción, la ubican a la vanguardia de la lucha por la defensa de la igualdad de la mujer y el acceso de ésta a la cultura.

Figuras como Doña Leona Vicario, Doña Josefa Ortíz de Domínguez hicieron posible, al lado de hombres ilustres, el éxito de la lucha por la independencia de nuestra Nación.

Durante la primera etapa de vida independiente de nuestro país, las mujeres no tenían derechos políticos como los de votar y ocupar cargos públicos; tenían limitación económicas y no tenían personalidad legal para firmar contratos, detentar la patria potestad sobre sus hijos, ni atestiguar en un juicio.

La primera lucha por los derechos de las mujeres en México se efectúa en el campo de la educación laica y superior. Así, en 1866 se tituló la primera dentista; en 1887 la primer médico cirujano y a finales del siglo pasado, la primera abogada. Posteriormente se siguió luchando por el derecho al trabajo y los derechos legales y políticos.

Es de singular importancia destacar que entre 1910 y 1915, egresaron de la Escuela de Derecho en Mérida, Yucatán, ocho mujeres, cuyas tesis sobre el divorcio y los derechos de las mujeres despertaron conciencia en un gran número de ellas y polémica entre la sociedad.

Doña Carmen Serdán, luchó fehacientemente, en compañía de su hermano por la defensa de Puebla durante la Revolución en 1910.

En el Estado de Yucatán se realizaron en 1916 dos Congresos sobre la Historia Feminista de México. La lucha de este grupo de mujeres se vio cristalizada con el apoyo del entonces Presidente de México Don Venustiano Carranza, quien motivado por estos acontecimientos, promovió en 1917 la Ley sobre las Relaciones Familiares, otorgando a la mujer casada personalidad legal para efectuar contratos, comparecer en juicios, así como administrar sus bienes personales, otorgando igual autoridad en el hogar tanto al hombre como a la mujer. Posteriormente, en 1922 la Legislatura del Estado de Yucatán otorgó el derecho al voto a las mujeres; en ese mismo año la señora Rosa Torres fue electa Presidenta del Consejo Municipal de Mérida, convirtiéndose en la primera mujer en México con un cargo político.

A pesar de que esa ley fue derogada, marcó la pauta para que las mujeres de todo el país exigieran con mayor fuerza y mejor organización sus derechos; así lo testifican las agrupaciones de miles de mujeres que respaldaron al General Lázaro Cárdenas durante su mandato.

No es sino hasta el año de 1928 cuando el Código Civil para el Distrito Federal, fue reformado para establecer la igualdad jurídica del hombre y la mujer, otorgándole a ésta los derechos civiles, lo que significó la autorización para ejercer un empleo, profesión o industria, dedicarse al comercio o administrar libremente sus propios bienes.

A nivel constitucional, los derechos políticos de la mujer se reconocieron hasta el año de 1953, al reformarse el artículo 34 de la Constitución Federal se otorgó la ciudadanía y el derecho a participar en la contienda electoral, con lo cual se avanza en la conquista de sus derechos políticos; sin embargo, como aún existían diversas contradicciones y muchas disposiciones que no respondían al *principio de igualdad*, el Código Civil para el Distrito Federal sufrió nuevas reformas en 1954, 1974, 1983 y 1990, tratando de garantizar con ello dicho principio.

Actualmente, el derecho a la igualdad plena del hombre y la mujer se logró al reformarse en 1975, el art. 4º de la Constitución General de la República, consagrando: "El varón y la mujer son iguales ante la ley..."

Dentro de este marco jurídico, se ha integrado a la mujer, tanto al proceso político a efecto de que participe con libertad y responsabilidad al lado del varón en la toma de decisiones nacionales, como en el disfrute, al mismo tiempo, de absoluta igualdad con éste, en el ejercicio de los derechos ya reconocidos y en el cumplimiento solidario de las responsabilidades particulares que les competen.

En otro orden de ideas, la mujer mexicana, además de los derechos que tiene legalmente consagrados a nivel nacional, también goza de las garantías y libertades fundamentales previstas en diversas declaraciones e instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por México, entre los que destacan:

- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1948;
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1948;
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, aprobada por las Naciones Unidas en 1952;
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aprobada por las Naciones Unidas en 1967; y

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por las Naciones Unidas en 1979.

Además de los citados instrumentos internacionales, desde los albores del siglo XX, otros tratados y convenios se han referido a la condición de la mujer, prioritariamente con fines protectores, en especial en cuestiones de salud, empleo, nacionalidad, etc. Tales instrumentos internacionales han sido ya redefinidos, enmendados o reemplazados por otros instrumentos que, a su vez, han derivado de análisis, negociaciones y decisiones políticas adoptadas en el curso de los 50 años de vida de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados que conforman el Sistema. Entre los principales temas que han sido previstos por los tratados y acuerdos internacionales relacionados con la mujer, podríamos citar los convenios internacionales que prohibieron en 1904 la "trata de blancas", y que impidieron prácticas y actividades relacionadas con la prostitución como la explotación y la inducción a la prostitución misma. Protección de la maternidad de la mujer trabajadora. La nacionalidad de la mujer casada. El establecimiento de la edad mínima para contraer matrimonio obligando. La Adopción de normas internacionales para la protección de la mujer en el empleo y condiciones de trabajo, igualdad de pago e igualdad de oportunidades, el acceso a la educación y la capacitación para hombres y mujeres prohibiendo la discriminación por motivos de sexo.

La legislación internacional en esta materia es fructífera; sin embargo, podemos afirmar que, en general, ninguno de los instrumentos internacionales o regionales adoptados desde entonces, de carácter jurídico y programáticos, han podido eliminar la persistente discriminación que se ejerce contra la mujer. Con el transcurso de los años, las disposiciones específicas de los Convenios o Tratados que se han mencionado anteriormente, han buscado, en primer lugar, prohibir o eliminar la discriminación y subsecuentemente prevenirla, refiriéndose a cualquier distinción, exclusión o restricción por motivo de sexo que pudiera impedir el logro de la igualdad de trato y oportunidades para todos los seres humanos.

Desde la preparación de la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México en 1975, la comunidad internacional se convenció de la necesidad de conjuntar, en un solo instrumento de carácter obligatorio todo el gran flujo de normas enunciadas en resoluciones, declaraciones y recomendaciones de los organismos internacionales, y en las disposiciones de los Convenios y Pactos ya adoptados, incluyendo los principios contenidos en la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1967, a fin de consolidar una estructura política, jurídica y administrativa que permitiera lograr la erradicación de la discriminación contra la mujer y, al mismo tiempo, propiciara y promoviera las

medidas y programas necesarios para su incorporación a la vida de la sociedad en que se desenvuelve y en todos los ámbitos (político, social, económico y cultural), en pie de igualdad con el hombre.

Es así como la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1979, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

El artículo 1o. de la citada Convención dice que *"discriminación contra la mujer" se entiende como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

Esta Convención es el más reciente instrumento internacional adoptado para proteger a la mujer y promover su condición, y también el único en la materia que incluyó por primera vez un sistema de control y supervisión sobre su aplicación, lo que representa un importante logro, ya que implica el compromiso concreto de los Estados Partes, de garantizar la adopción de las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer sometiéndose, para ello, a la vigilancia multilateral.

En este instrumento internacional se le garantiza a la mujer el derecho al voto activo y pasivo, a tener cargos públicos, a la protección jurídica y a la igualdad ante la ley, a la nacionalidad propia; impulsa medidas contra la discriminación en el trabajo, la educación, la participación rural, contra la prostitución, y las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminaciones.

La Convención ha sido calificada, con razón, como la "Carta de Derechos Humanos de la Mujer", ya que en dieciséis artículos que se vinculan jurídicamente entre sí, confirma varios principios que habían sido internacionalmente consagrados en la Declaración de 1967 o en algunos Convenios específicos, como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1952.

Por otra parte, es importante destacar que la Convención es uno de los instrumentos multilaterales que mayor número de ratificaciones y/o adhesiones ha recibido, en menor tiempo, sobrepasando a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de 1966. Así, desde el año en que se abrió a la firma en 1980, a la fecha suman 133 Estados los que la han ratificado o se han adherido a ella.

México ratificó esta Convención el 23 de marzo de 1981. Con ello, de la misma forma que los demás Estados que la han aceptado, se comprometen a garantizar

la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en la vida política, económica, social, cultural y civil y, de ser necesario, a abolir las leyes y normas existentes que contravengan ese objetivo, incluyendo la adopción de las medidas administrativas necesarias para lograr cambiar las costumbres y prácticas que persisten, así como a impulsar el pleno desarrollo y progreso de la mujer de cualquier condición social, que le permita tener un rango de vida igual que el hombre.

La comunidad internacional ha participado en las cuatro Conferencias sobre la Mujer de carácter mundial, en las que se han adoptado importantes planes, programas y líneas de acción para los Estados en favor de la mujer. Así tenemos:

La Primera Conferencia sobre la Mujer se celebró en México en 1975, en la que se aprobó un Plan de Acción que tuvo como resultado la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

En la Segunda Conferencia celebrada en 1980 en Copenhague, Dinamarca, se aprobó un Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio por las Naciones Unidas para la Mujer, en el que se hizo énfasis sobre los derechos de la educación, empleo y salud.

En Nairobi, Kenia se celebró en 1985 la Tercera Conferencia Mundial a fin de examinar y evaluar los avances realizados y los obstáculos enfrentados durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, tales como la *"existencia de un marcado contraste entre los cambios legislativos y la aplicación efectiva de esos cambios..., y a pesar de la adopción de las medidas legislativas, a menudo persiste la discriminación de hecho... vinculada, en particular, al estado civil o a la situación familiar..."*. Independientemente de esta afirmación, las estrategias surgidas en tan importante evento estuvieron dirigidas a promover el reconocimiento social de la mujer y el ejercicio de sus derechos humanos.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer que se realizó en Beijing, China, celebrada en septiembre de 1995, tuvo como temática central la concertación de acciones para la igualdad, el desarrollo y la paz, con el propósito de: *"formular un plan de acción que acelere la erradicación de las diferencias entre hombres y mujeres y la propuesta de un nuevo modelo de desarrollo en el que se reconozcan ambos sexos como socios con derechos iguales"*; considerando que los problemas de las mujeres se han abordado desde todas las ópticas posibles y planteado teórica y prácticamente, lo único que resta por hacer es el construir planes y programas de acción congruentes, factibles y accesibles en su ejecución.

En la Conferencia de Beijing, constantemente se escucharon las demandas de las mujeres sobre la discriminación de que son objeto en el ámbito laboral, cultural,

económico y en las oportunidades que existen para el desarrollo integral como seres humanos. De esas demandas traducidas en reclamos, la Conferencia pudo concluir que la desigualdad imperante se presenta en todos los países del mundo. Que la mujer sigue siendo objeto de discriminaciones violatorias al derecho de igualdad, y atentados a la dignidad humana; obstáculos que impiden su participación plena en las mismas condiciones del hombre, lo que ha propiciado acentuar sobre el reconocimiento de algunos derechos específicos y el establecimiento de acciones y programas tendentes a mitigar y suprimir la discriminación de la que es sujeto la mujer.

En este sentido, las líneas de acción propuestas en la Declaración de la Conferencia de Beijing, fueron las siguientes:

- Difundir y dar a conocer masivamente los derechos humanos de la mujer en todos los sectores sociales, atendiendo primordialmente a las mujeres que habitan en las zonas rurales e indígenas, así como a las mujeres con discapacidad.
- Establecer y fortalecer una red institucional de apoyo a la mujer.
- Impulsar dentro de las dependencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, la igualdad de los derechos fundamentales y pugnar por evitar en la práctica, la discriminación de la mujer, sea como funcionario público, trabajadora doméstica o bien toda mujer, entiéndase niña, adulta o anciana.
- Realizar acciones y eventos interinstitucionales a fin de que se difunda el conocimiento de leyes, principalmente de aquéllas que atañen y defienden a la mujer.
- Actualizar el derecho familiar para impulsar el desarrollo de la mujer en todos sus aspectos, con la activa participación y voluntad política del gobierno y sociedad civil.
- Impulsar una campaña en el sector educativo para generar cambios de actitud desde el ámbito escolar para orientar a las niñas en torno a sus derechos, a fin de propiciar patrones de conducta tendentes a respetar la igualdad jurídica y social de la mujer.

Por su parte, México inició los trabajos previos a la Cuarta Conferencia de Beijing, desde 1993, reuniendo 19 diferentes grupos temáticos integrados cada uno por más de 200 personas de diversos sectores de la sociedad; así como las aportaciones de las consultas populares organizadas por los Consejos Estatales de Población y los foros para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. También se consideraron las propuestas vertidas por 250 organizaciones no gubernamentales.

---

---

Todo ello dio sustento a la postura de México ante la Cuarta Conferencia sobre la Mujer en Beijing, China, frente a la problemática principal de la mujer en nuestro país, que se resume en los puntos siguientes:

- Combate a la pobreza extrema;
- Superación de rezagos y mejores oportunidades de educación y capacitación;
- Acceso a servicios integrales de atención a la salud;
- Atención a sus necesidades a lo largo de su ciclo de vida;
- Protección a los derechos de las trabajadoras asalariadas, no asalariadas y a quienes integran una micro y pequeña empresa;
- Acceso de las mujeres a la toma de decisiones y a sus perspectivas de participación en la política pública;
- Protección, promoción y defensa de los derechos de las mujeres, sean indígenas o niñas (de la tercera edad, discapacitadas e internas);
- Atención a hogares uniparentales;
- Erradicación de estereotipos de género y la violencia contra la mujer;
- Asignación más equitativa de responsabilidades domésticas y laborales; y
- Promoción de las instancias y mecanismos internacionales en beneficio de la mujer.

Destaca también en el ámbito internacional, la celebración de la Primera Conferencia Tricontinental de Instituciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, celebrada en Tenerife, Islas Canarias, España, en noviembre de 1995, en la cual se adoptaron en torno a los derechos de la mujer, las propuestas siguientes:

- Movilizar esfuerzos nacionales e internacionales para llegar a la igualdad jurídica total en un plazo máximo de diez años
- Establecer un mínimo del 30% de mujeres para los puestos de toma de decisiones en los centros de poder a escala nacional

- Replantear reformas económicas institucionales para que hombres y mujeres tengan las mismas opciones en el lugar de trabajo
- Propiciar el acceso de las mujeres a las oportunidades económicas y políticas en todos los países del tercer mundo
- Promover mediante programas básicos la educación femenina, servicios de salud específicos y aumento del crédito a la mujer

De estas breves consideraciones sobre la situación de la mujer y el ejercicio de sus derechos, es factible hacer un análisis en relación al desarrollo de los derechos de la mujer, destacando que de los 5,700 millones de habitantes que poblamos el planeta, un poco más de la mitad somos mujeres; se calcula que cerca de 600 millones de ellas viven en situación precaria y de indigencia, fenómeno al que se ha denominado "*la feminización de la pobreza*", junto con el desempleo, la constante violencia contra la mujer y su discriminación generalizada de las esferas laborales y político-gubernamentales, impulsa a las mujeres a continuar con más fuerza en su lucha por alcanzar un orden internacional justo y equitativo, pretendiendo una transformación sustancial en la relación entre hombres y mujeres, luchando por tener un acceso real a los servicios de salud, educación, empleo, desarrollo económico y social, a los cuales tiene derecho.

El reto de la mujer, hoy más que nunca, no consiste en sustituir un estilo de vida por otro diferente, sino que cada una, de acuerdo con sus valores y circunstancias, identifique cómo puede dar un sentido de vida más positivo a su existencia; impulsando la participación de las mujeres y los hombres a la solución de la problemática desde un marco de respeto hacia las normas jurídicas y sociales. Es el momento de definir políticas económicas y sociales más justas, con perspectivas de género, basadas en la realidad social mexicana.

El propósito fundamental en este momento, es señalar nuestras elevadas aspiraciones, fijarnos líneas de acción concretas y establecer propuestas factibles para que las mujeres accedamos a la igualdad con el varón, no solo en el discurso político o en la apertura legal, sino sobre todo en la conciencia de los seres humanos haciendo valer los derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural de todos los pueblos.

## Datos estadísticos sobre la Mujer

De los 5,700 millones de habitantes que poblamos el planeta, un poco más de la mitad somos mujeres (50.4%), se calcula que cerca de 600 millones de ellas viven en situación precaria y de indigencia.

Según informes de la Organización de las Naciones Unidas ha mejorado considerablemente la condición de la mujer, principalmente en las áreas de salud y educación. Así tenemos, que a nivel mundial, en los últimos 20 años las mujeres han logrado.

### En salud:

- Una esperanza de vida de un 20% más respecto de los hombres;
- Disminución de las tasas de natalidad en un tercio;
- Los métodos anticonceptivos modernos son utilizados por la mitad de las mujeres de los países en desarrollo o bien cuentan con una pareja que los usa.

### Salud en México:

- La esperanza de vida de la mujer es de 65 años y más;
- La tasa de fecundidad bajó de 6.8 hijos por mujer a finales de la década de los 60's a 3.0 hijos en 1994;
- En 1994 el 13.6% de los casos notificados con VIH/SIDA en México, correspondió a mujeres;
- Dos terceras partes de las mujeres de la tercera edad reciben apoyo en dinero y un 60% en productos de despensa y más de la mitad no tienen acceso a los servicios de salud y seguridad social.

### En educación:

- Los índices de analfabetismo se han reducido a la mitad;
- En América Latina el 87% de las naciones ya se encuentran al nivel educativo de los países industrializados.

### Educación en México:

- Dos de cada tres mujeres adultas no saben leer ni escribir;
- Incremento de inscripción de mujeres al nivel de educación básica y media básica, en un promedio de 68% en 1992;
- En la población de entre 15 y 24 años de edad, sólo 28% de las mujeres asistían a la escuela en 1992;
- En el nivel superior, durante el ciclo escolar 1994-1995, por cada 100 se matricularon 82 mujeres;
- En el nivel de posgrado esta relación desciende a 64 mujeres por cada 100 hombres;
- La participación de la mujer en el sistema de reconocimiento al trabajo científico es menor;

Del libro de texto gratuito "Mi libro de la Historia de México" hay 135 representaciones y nombres masculinos, por 8 de mujeres. De un total de 285 ilustraciones, 70 son de hombres y sólo 9 son a mujeres.

### En la actividad económica:

- Según la ONU el 82% del trabajo agrícola mundial lo realizan las mujeres, aunque sean dueñas del solo 4% de las tierras, del 30% de los animales de corral y del 2% de los animales de cría mayor;
- A nivel mundial se estima que las mujeres ganan un 40% menos que los hombres;

Los ingresos de las mujeres asalariadas sigue encontrándose por debajo del de los hombres, en 1991 el 74% percibía hasta 2 salarios mínimos, en tanto que el 54% de los hombres se encontraba en ese nivel de ingreso.

### En la actividad económica en México:

Actualmente es escasa la participación de la mujer:

- Solamente seis mujeres han ocupado el cargo de Secretarías de Estado;
- Tres han gobernado una Entidad Federativa;

- De los Ministros de la Suprema Corte de Justicia en 1996 de once sólo una es mujer representando el 10%;
- El 12% son Magistradas;
- El 23% son Jueces de Distrito;
- En 1994, el 4.5% de los municipios fue presidido por mujeres.

Para el período que comprende 1995-1998, de un total de 628 escaños ocupados por Diputados y Senadores, el 13.7% son mujeres.

### Mujeres indígenas en el país:

Población total 6'142,530 representa casi el 8% del total nacional

Mujeres            3'080,048        50.1%

Hombres           3'062,482        49.8%

- Las mujeres indígenas mayores de 15 años no saben leer ni escribir, 70% más que el de los hombres;
- Una de cada cinco solamente habla su lengua natal;
- En casi todos los grupos étnicos la mujer indígena es depositaria de la cultura y está a su cargo el preservarla y transmitirla;
- Existen grupos étnicos en que no se pueden tomar decisiones colectivas importantes sin la aprobación de las mujeres.

En México existen 91.6 millones de habitantes, cuya distribución es:

- 46.2 millones son mujeres, representa el 50.4%;
- De éstas, 16.2% son menores de 15 años;
- En edad productiva de entre 15 y 64 años son 27.8 millones;
- El grupo de las mujeres de la tercera edad son 2.1 millones.

De los 18 millones de hogares existentes en México en 1992, se encontró la siguiente situación:

- En su mayoría es la mujer la que ejerce la responsabilidad del hogar;
- Se estima que las mujeres mexicanas pasan el 38% de su vida productiva al cuidado de un menor de cinco años;
- En uno de cada tres hogares la mujer contribuye al ingreso familiar;
- En uno de cada cinco hogares el ingreso principal lo aporta la mujer.

Fuente: Situación de la Mujer, Desafíos para el año 2000.

Consejo Nacional de Población;

Comité Nacional Coordinador para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, México 1995.

La Participación de la Mujer en Política y Cargos Públicos en el Estado de México durante 1996.

De los Tres Poderes del Estado sus titulares son hombres

No hay ninguna mujer Secretario en el Gabinete

De cuatro Senadores una es mujer

De 82 Direcciones Generales siete son ocupadas por mujeres

De 66 Diputados locales seis son mujeres

En el Congreso de la Unión de 34 Diputados Federales seis son mujeres

De 30 Magistrados ocho son mujeres

De 98 Jueces de Primera Instancia 18 son mujeres

De 73 Jueces de Cuantía Menor 29 son mujeres

---

---

De 122 Alcaldías tres son presididas por mujeres

### Población

Población femenina total en el País	46.2 millones
Menores de 15 años	16.2 millones
En edad económicamente productiva	
de 15 a 65 años	27.8 millones
Tercera edad	2.1 millones

### Estado de México

Población total	12'239,403
Población femenina total	6'211,160
Menores de 15 años en edad	
económicamente productiva	2'378,874
de 15 a 64 años	3'627,317
Tercera edad	204,969

### Problemática:

Del total de quejas presentadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el 36% corresponde a mujeres, y de éstas el 22% son amas de casa.